Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 100/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 100-014/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 246/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ICSA PUNTAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARI".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 2515/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 1055/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 246/2019, suscrito con la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARI"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 026-024/2019, de fecha 06 de junio de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 02/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARI", a la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, formalizándose a través del Contrato Nº 246/2019, suscrito en fecha 02 de julio de 2019;

Que, por Nota de fecha 31 de agosto de 2020, la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, solicitó la suspensión del plazo contractual, debido a la falta de agua, sin el cual no se puede realizar las pruebas finales de presión de las instalaciones sanitarias y prevención contra incendios y tampoco podrá funcionar la Unidad Sanitaria. Se anexa todos los estudios hidrogeológicos realizados en la zona como así también las notas presentadas a la ESSAP de la ciudad de Paraguarí;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 861/2020, de fecha 24 de setiembre de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen Jurídico para continuar con los trámites correspondientes;

Gerencia de Abastecimiento y Logística

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-09 18:58:03.498545-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 100-014/2020

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 749/2020, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Departamento de Fiscalización de Obras, a través de la Dirección de Infraestructura, remitió los antecedentes con el parecer favorable del Departamento de Gestión Ambiental, y solicitó un Dictamen Jurídico manifestando cuanto sigue: *"...corresponde la Suspensión de Plazos solicitada por la Contratista CONSORCIO ICSA PUNTAL, en concepto de fuerza mayor desde la fecha 08/31/2020, hasta el levantamiento de la suspensión de plazos una vez que se den las condiciones de acuerdo a las pruebas hidráulicas y de prevención de incendios, mediante acta de levantamiento de suspensión de plazos y posterior corrimiento de los plazos contractuales restantes de 23 días..."*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 989/2020, de fecha 19 de noviembre del 2020, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "*De lo expuesto, resulta jurídicamente viable la realización de una Adenda al Contrato N° 246/2019, suscrito con la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2018, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARI, en el marco del Art. 62° de la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas a fin de suspender los plazos contractuales desde la fecha 31 de agosto de 2020, aclarando que el levantamiento de suspensión de plazos se realizará una vez que se den las condiciones de acuerdo a las pruebas hidráulicas y de prevención de incendios mediante Acta de Levantamiento de suspensión de plazos, y posterior corrimiento de los plazos contractuales restantes de 23 días, de acuerdo a la solicitud efectuada por el Administrador del Contrato, previa autorización del Consejo de Administración...*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 246/2019, suscrito con la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARI", estableciendo la suspensión del plazo de ejecución desde el 31 de agosto de 2020, hasta que se den las condiciones para las pruebas hidráulicas y de prevención de incendios, y posterior corrimiento de los plazos mediante Acta de

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
diramire

2020-12-09 18:58:03.498545-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 100-014/2020

Levantamiento de Suspensión, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2º) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del mencionado Contrato y Anexos quedan invariables.----------

3º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato N° 246/2019, en los términos de la presente Resolución.----------

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda al Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Trámite

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-09 18:58:03.498545-03